

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División de Auditoría Administrativa**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**Informe Final**  
**Sistema de Créditos para**  
**Estudios Superiores (INGRESA)**

---



Fecha : 08.04.2009  
N° Informe: 29/2009



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Informe Final sobre auditoría practicada en la  
Comisión Administradora del Sistema de  
Créditos para Estudios Superiores  
(INGRESA).

SANTIAGO, - 8 ABR. 2009

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, funcionarios de este Organismo de Control se constituyeron en el Servicio individualizado en el rubro.

**Objetivo**

Esta fiscalización tuvo como propósito evaluar los procedimientos aplicados en el proceso de asignación y otorgamiento de los créditos conferidos para financiar estudios superiores con garantía del Estado, además de verificar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable en esta materia, para el período 2008.

**Metodología**

Esta labor se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría aprobados por esta Contraloría General e incluyó una revisión selectiva de registros y documentos, como también, la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la forma y extensión que se consideraron necesarios en las circunstancias.

**Universo**

Durante el año 2008 se licitaron créditos para 51.176 alumnos, cifra que incluye a 49.293 alumnos nuevos, y 1.883 alumnos renovantes, de los cuales 41.412 alumnos concurren a la firma definitiva constituyéndose en beneficiarios del mismo. Estas licitaciones se concretaron con el Banco Estado de Chile, Banco del Desarrollo y con el Banco Falabella, firmándose cuatro convenios por un monto total de \$58.901.547.767, suma que incluye \$10.263.430.866 para alumnos renovantes.

Listas Licitadas	Arancel Solicitado	Banco Adjudicado
1	9.558.502.776	Banco Estado
2	9.567.395.880	Banco Falabella
3	9.581.837.696	Banco Estado
4	9.584.686.874	Banco Estado
5	9.562.369.234	Banco del Desarrollo
6	11.046.755.307	Banco Estado
<b>TOTAL</b>	<b>58.901.547.767</b>	

Contralor General  
de la República

A LA SEÑORITA  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
JEFE DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
**P R E S E N T E**  
MAP/Erh/ Scc.-





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

De los alumnos que postularon no fueron beneficiados 149.580. La Comisión Ingresos recibió antecedentes de un total de 15.882 alumnos apelantes.

**Muestra**

Para los efectos de esta fiscalización se examinaron dos convenios correspondientes a los Bancos Falabella y del Desarrollo y algunos casos de alumnos que fueron beneficiados con el otorgamiento del crédito; no se consideraron a los alumnos renovantes. (Anexo N° 1)

**1.- Antecedentes generales**

La Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, fue creada mediante la Ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

Entre sus funciones principales cabe señalar la elaboración y ejecución del proceso de selección de los alumnos beneficiados en el sistema de créditos con garantías del Estado, la constitución de las garantías por parte de la Instituciones de Educación Superior que respaldan a los estudiantes frente al sistema financiero y la licitación de las carteras de créditos.

Este Organismo goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que está formado, según lo dispone el artículo 25° de la Ley, por los aportes que le hacen las instituciones de educación superior participantes en el sistema, por las donaciones que reciba de otras instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y, por los aportes que defina la Ley de Presupuestos de cada año.

**2.- Antecedentes Financieros**

De acuerdo con la información proporcionada, los créditos con garantía del Estado licitados durante el año 2008 para alumnos nuevos, fueron distribuidos por tipo de institución, nivel de estudios y beneficiarios, según se desprende de los cuadros adjuntos.

a) Número de beneficiarios y montos por tipo de institución.

Tipo de Instituciones de Educación Superior	N° Beneficiarios	Arancel Solicitado
U. del Consejo de Rectores	5.663	7.598.041.743
U. Privadas	17.072	25.415.127.502
Institutos Profesionales	12.685	11.575.123.634
Centros de Formación Técnica	5.958	3.990.875.645
Escuela Militar	34	58.948.377
<b>Total</b>	<b>41.412</b>	<b>48.638.116.901</b>

*Handwritten initials: LP, CA*





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

b) Número de beneficiarios por tipo de institución y nivel de estudio

Tipo de Instituciones de Educación Superior	Primer Año	Curso Superior	Total
U. del Consejo de Rectores	1.655	4.008	5.663
U. Privadas	12.429	4.643	17.072
Institutos Profesionales	9.159	3.526	12.685
Centros de Formación Técnica	5.412	546	5.958
Escuela Militar	26	8	34
<b>Total</b>	<b>28.681</b>	<b>12.731</b>	<b>41.412</b>

### 3.- Proceso de selección de postulantes y otorgamiento de créditos

Sobre el particular, cabe señalar en primer término, que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos propuso al Ministerio de Educación modificaciones al Reglamento complementario de la Ley 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, el que a la fecha no se encuentra autorizado. Dicha propuesta fue aprobada por la Comisión en su 22° sesión ordinaria de 13 octubre de 2008.

#### 3.1.- Proceso de selección

Cabe hacer presente que este proceso normalmente se inicia el año anterior a aquel en que se efectúa la selección definitiva de los beneficiarios, es decir, para el año 2008 el proceso se inició en el mes de octubre del 2007. (Anexo N° 2).

Es dable mencionar que pueden postular tanto aquellos alumnos que ingresan a primer año de la educación superior, como los que ya se encuentran estudiando carreras de pregrado en alguna institución participante del Sistema.

Para el año examinado postularon 200.756 alumnos, siendo seleccionados un total de 49.293, de los cuales concurren a firmar los documentos correspondientes a los créditos 41.412 estudiantes.

Al respecto, se estableció que para el proceso de admisión 2008 participaron 42 instituciones de educación superior.

Consultada sobre el particular la Gerenta de Informática y Sistemas de la Comisión Ingresas manifestó que la Comisión Nacional de Acreditación informa acerca de todas las instituciones de educación que se encuentran acreditadas y los plazos de vigencia que tiene cada una de ellas, información que es validada directamente por la Comisión.

Cabe agregar, además, que la Directora Ejecutiva de la Comisión al momento de iniciar el proceso de postulación, solicita información a cada Rector de las instituciones participantes, respecto de los requisitos académicos que establecerá, de acuerdo con sus propias directrices docentes, para aceptar a los alumnos que gocen del beneficio, como asimismo, el número máximo de estudiantes dispuestos a garantizar por alumnos matriculados y beneficiarios de la garantía estatal. (Anexo N° 3)

BA

IN /





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Lo anterior tiene como finalidad estimar la oferta global de vacantes para estudiantes beneficiados con la garantía estatal, y difundir oportunamente la disponibilidad de cupos otorgados por las Instituciones de Educación Superior, por cuanto una de las características principales del financiamiento, es que los garantizadores de los alumnos beneficiarios son las instituciones de educación superior y el Estado.

En este proceso, se observó que no se ha dispuesto un mecanismo de resguardo que garantice la retroalimentación oportuna e inmediata de la información proporcionada por las entidades anteriormente aludidas.

Por otra parte, una vez concluido este proceso, el alumno postulante debe acreditar su situación socioeconómica y la de su grupo familiar llenando el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), documento que recoge tal información del postulante y de su grupo familiar.

La confección del citado documento se realiza durante el mes de noviembre de cada año, por medio electrónico en el sitio [www.becasycréditos.cl](http://www.becasycréditos.cl) teniendo link de accesos desde otros portales como [www.ingresa.cl](http://www.ingresa.cl), [www.fuas.cl](http://www.fuas.cl), e incluso desde portales de las propias instituciones de educación superior.

Se verificó que la Comisión Ingresos valida los antecedentes personales de cada postulante y de su grupo familiar, tales como cédula de identidad, nombres, sexo, fecha de defunción, con las bases de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los ingresos del grupo familiar son validados con la información contenida en las bases de datos del Servicio de Impuestos Internos. Asimismo, el índice de vulnerabilidad se verifica a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Además, a través del Ministerio de Planificación se corrobora la posible participación de los interesados en los Programas Punteo y Chile Solidario.

En cuanto a la información académica relacionada con la Prueba de Selección Universitaria (PSU) y notas de enseñanza media, ésta es verificada a través de las bases de datos de la PSU y el registro de estudiantes de Chile (RECH), información administrada por el Ministerio de Educación.

Ahora bien, solicitados los convenios firmados con los Organismos con los cuales se contrasta la información mencionada en el párrafo precedente, la Comisión informó que se está llevando a cabo recientemente la tramitación de los convenios de colaboración pertinentes, de tal manera que a la fecha se ha actuado, en esta materia, sin la firma de los acuerdos necesarios para contar con la información, salvo en el caso del Servicio de Registro Civil e Identificación.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Durante los meses de enero a marzo de cada año se entregan los resultados de la asignación de crédito a través del portal del Ministerio de Educación, para lo cual los interesados pueden acceder a dicha información mediante su RUT.

Se constató que los mensajes de publicación son personalizados en cada caso y dan cuenta de las razones del por qué no se entregó el crédito, así como de las instrucciones sobre los pasos a seguir por el preseleccionado de crédito, existiendo un total de cinco publicaciones, desde la primera lista hasta la notificación de la entidad financiera con la cual deberá concretar el crédito.

Los alumnos que finalmente fueron preseleccionados deben concurrir a matricularse en alguna de las instituciones participantes, proceso que como se mencionó anteriormente se encuentra supeditado a la disponibilidad de cupos de las instituciones y requisitos académicos declarados.

La información de los alumnos matriculados es entregada por cada institución directamente a la Comisión Ingresos sin necesidad de que el preseleccionado lo haga. Este procedimiento se realiza a través del perfil de institución contemplado dentro del sistema de asignación.

Una vez concluida la entrega de información sobre matrícula de los alumnos preseleccionados, se efectúa el proceso de licitación pública de los créditos, instancia en que las entidades financieras analizan y transmiten sus ofertas por las nóminas de alumnos diseñadas por la Comisión, quien en definitiva tiene la responsabilidad de resolver acerca de las instituciones financieras que se harán cargo del financiamiento.

### **3.2.- Proceso de otorgamiento**

Sobre el particular, cabe expresar que este proceso se lleva a cabo anualmente y, del análisis de los convenios señalados en la muestra, se comprobó que para éstos se aprobaron las bases de licitación contenidas en la Resolución N° 1 de 2008, de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, de 25 de enero de 2008, tomada de razón por éste Organismo de Control, el 25 de marzo de 2008.

Así también, se licitaron y adjudicaron los créditos, firmándose contratos con el BancoEstado, Banco del Desarrollo y Banco Falabella, acuerdos aprobados mediante las Resoluciones N°s.10, 11, 12 y 13 todas de 2008, cursadas con alcance mediante el oficio N°8, de 2 de enero de 2009 de la Contraloría General de la República.

La Comisión Administradora, aprobó la evaluación y adjudicación de la licitación pública del servicio de financiamiento y administración de créditos para la educación superior, mediante sesiones extraordinarias N°s 7 y 8 de 6 y 20 de mayo de 2008.

*Handwritten initials and signatures:*  
- Top left: "ESP" and "107"  
- Middle left: "UN"





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Al respecto, se comprobó que las actas de las sesiones anteriormente señaladas que aprueban los acuerdos firmados en el período en examen, y que fueron proporcionadas durante la visita, no se encontraban con la firma de los miembros de la Comisión.

Del análisis de los documentos relacionados con los procesos de licitación pública, correspondiente al año 2008, se verificó que estos fueron desarrollados de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, como también, en conformidad con las Bases de Licitación para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios Superiores.

Por otra parte, concluida la licitación y efectuada la adjudicación a las respectivas instituciones financieras, los alumnos beneficiarios de los documentos crediticios que respaldan los créditos deben concurrir a firmar la documentación respectiva.

Posteriormente, la Comisión Ingresas informa a las instituciones financieras adjudicatarias la fecha en que deben cursarse los créditos a los alumnos y la tasa de interés que se aplicará a los mismos. Simultáneamente se entrega información necesaria a las instituciones de educación superior para que procedan a constituir las garantías por deserción académica, esto es, fianza por escritura pública, documentación que se deja disponible en los repertorios de cada notaría y las copias en poder de las instituciones de educación superior y de las instituciones financieras que correspondan.

Una vez, constituida debidamente estas garantías la institución financiera procede a efectuar el pago correspondiente a cada institución de educación superior de acuerdo a los alumnos matriculados en dicha entidad y que efectivamente firmaron la documentación de crédito.

Consultada al respecto, la Comisión informó que se encuentran en custodia 59 documentos, entre boletas de garantías y pólizas por deserción académica por un monto de UF 414.310,2926, correspondientes a la licitación 2008.

Efectuadas las consultas sobre las notificaciones realizadas a las instituciones de educación superior por el incumplimiento de los requisitos de rendimiento académico y socioeconómico por parte del alumno beneficiado, se informó que dicho procedimiento es realizado por intermedio del sistema de Gestión Ingresas y materializado en reportes de alumnos preseleccionados y eliminados para cada una de las publicaciones.

En los mencionados reportes se incluyen los campos necesarios que indican el tipo de preselección del postulante, con las restricciones pertinentes según el tipo de institución y además los campos que dan información sobre la causal de eliminación o no preselección y del nivel socioeconómico del postulante.

*[Handwritten signatures]*





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

#### **4.- Garantías**

Las garantías otorgadas cubren hasta el 90% del capital más los intereses de los créditos que otorgan las instituciones financieras a estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y socioeconómicos y, fundamentalmente, que se encuentren matriculados en algún Instituto de Educación Superior que cumpla con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.027 del Ministerio de Educación.

La mencionada garantía estatal se hará efectiva en los casos en que el beneficiario del crédito, habiendo egresado de la carrera deje de cumplir con la obligación de pago del mismo.

La garantía estatal no se aplicará a nuevos créditos de estudiantes que hayan incurrido en deserción académica o eliminación académica más de una vez, sea en la misma carrera o en otra distinta, asimismo, se entenderá deserción cuando un alumno sin justificación abandona los estudios durante doce meses consecutivos.

Efectuado un recuento de las pólizas de garantías, se constató la existencia de 21 pólizas de seguros por UF156.564,7300 y 38 boletas de garantías por UF 257.745,5626.

En relación con lo anterior, se constató que los documentos señalados se encontraban en una caja de seguridad en las dependencias de la Comisión a cargo del Jefe de Administración y Contabilidad.

El funcionario aludido manifestó que los referidos documentos posteriormente son trasladados a una caja de seguridad contratada con el Banco de Chile, sucursal Huérfanos.

Por otra parte, se evidenció que las Instituciones de Educación Superior proporcionaron una segunda boleta y/o póliza, que respalda la diferencia producida por la incorporación de alumnos pendientes correspondiente al BancoEstado. (Anexo N° 4).

#### **5.- Externalización de servicios**

Al respecto, es posible señalar que para el desarrollo de sus actividades la Comisión ha externalizado algunas funciones, firmando contratos con varios entes privados en materia de servicios de asesoría financiera, revisión de carteras de créditos y desarrollo de sistema de información para la plataforma tecnológica y operacional que permite la postulación al crédito y la selección de los beneficiarios para licitarlos en la banca privada.

El examen pertinente permitió establecer que, en general, se han firmado los contratos de servicios previos a las licitaciones correspondientes, adoptándose los resguardos necesarios para su debido cumplimiento. (Anexo N° 5).





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**CONCLUSIONES:**

De la revisión efectuada no se dedujeron observaciones relevantes que formular, sin embargo, la Comisión deberá implementar un mecanismo de respaldo que permita retroalimentar en forma oportuna e inmediata la información proporcionada por las entidades de educación superior, que sirven de base para estimar la oferta global de vacantes para estudiantes beneficiados con la garantía estatal, situación que será validada en una próxima visita.

Saluda atentamente a Ud.,



Por Orden del Contralor General  
Subjefe Subrogante  
División de Auditoría Administrativa